

GACETA OFICIAL DE COSTA RICA.

AÑO 2.

San José, Domingo 14 de Abril de 1861.

NUM. 100.

CONTENIDO.

OFICIAL.

MINISTERIO de Relaciones Exteriores.—Notas dirigidas al Ministro Plenipotenciario de Costa-Rica en Francia.

MINISTERIO de Gobernacion.—Circular á los Gobernadores, sobre domicilio.—Nota dirigida al Presidente de la Junta de caridad.

MINISTERIO de HACIENDA.—Acuerdo, mandando reconocer las certificaciones como cédulas de 3ª clase.

SERVICIO PUBLICO.—Avisos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.—Remate.

NO OFICIAL.

EXTERIOR.—La revolucion de Italia.
REPRODUCCIONES.—Reflexiones.

OFICIAL.

El Presidente de la República, por acuerdo de 4 del corriente, ha tenido á bien nombrar al Señor Procurador Fiscal y Fiscal de Hacienda Nacional, Dr. Don Fernando Estreber, auxiliar del Honorable Señor Secretario de Relaciones Exteriores en todos los asuntos que sobre reclamos se hallen pendientes, y en los que de igual naturaleza ocurran en lo sucesivo.

San José, Abril 12 de 1861.

MINISTERIO DE R. EXTERIORES.

COPIA.

Nº 12.

República de Costa-Rica

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Palacio Nacional. San José, Marzo 31 de 1861.

Exmo. Sr. D. Gabriel Lafond de Lurey, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Costa-Rica en

FRANCIA.

El Sr. Presidente de la República, despues de la acostumbrada deliberacion, ha resuelto retirar, por ahora, al Representante de Costa-Rica en la Corte de S. M. el Emperador de los franceses.—En consecuencia, me previene comunicar á V. E. esta resolucion y manifestarle que motivos de rigurosa economía, al mismo tiempo que de conveniencia y de interés público, le mueven á dar este paso.—Por la comunicacion que, con esta fecha, se ha dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores de S. M. I., de la cual, adjunto á V. E. copia, se impondrá de las principales razones que han obrado en el ánimo del Sr. Presidente de Costa-Rica para dar esta medida.

Acompaño á V. E. la carta au-

tógrafo correspondiente y le ruego, de parte de mi Gobierno, haga presente á S. M. el Emperador Napoleon III, el leal y profundo interés hacia su augusta persona y los sinceros deseos del Gobierno y pueblo costarricense, de que la paz y amistosas relaciones que dichosamente han existido entre ambos países, continuarán inalterables.

Me encarga igualmente, el Sr. Presidente, de dar á V. E. á nombre de esta República, las mas cumplidas gracias por haberla representado en esa Corte y promovido en ella sus intereses.

Al cumplir con los anteriores encargos, cábeme la honra de firmarme de V. E. muy atento obsecuente servidor.

(F.)—Francisco M^a Iglesias.

Es fiel.

COPIA.

Nº 4.

República de Costa-Rica

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Palacio Nacional. San José, Marzo 31 de 1861.

Al Exmo. Sr. Ministro de Negocios Extranjeros de S. M. el Emperador de los franceses.

La Representacion de Costa-Rica por un Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, cerca de S. M. I., no estando en conformidad con los rigurosos principios de derecho internacional, ni siendo adecuada á los recursos y rango político de esta República, el Sr. Presidente ha tenido á bien retirar los poderes conferidos al Sr. Gabriel Lafond de Lurey y prevenirme ponga esta suprema resolucion en conocimiento de V. E., acompañando al efecto copia de la carta autógrafa dirigida por el Sr. Presidente á S. M. I., cuyo orijinal presentará el Sr. Lafond de Lurey.

El Sr. Presidente de la República está sumamente persuadido de que una conducta moderada y que se abstenga de pretensiones y gastos exajerados, es el medio mas acertado para asegurar la prosperidad y el honor del país, y para mantener sus buenas relaciones con los gobiernos amigos.

Mi Gobierno se lisonjea con la esperanza de que el de S. M. I. apreciará en sus justos y verdaderos motivos la medida que ha adoptado, y que á consecuencia de esto, no sufrirán ninguna alteracion las relaciones de sincera amistad que hasta ahora ha mantenido esta República con el Imperio frances.

El Sr. Lafond de Lurey está encargado de espresar á S. M. I., al poner en sus manos la carta autógrafa, que dá término á su mision, los sentimientos de alta é inalterable adhesion que mi Gobierno profesa al de S. M. I., y de manifestar su profundo reconocimiento por las muestras de benevolencia que ha dispensado hasta ahora al Representante de Costa-Rica.

Tengo el honor Sr. Ministro de ofrecerme con toda consideracion etc.

(F.)—Francisco M^a Iglesias.

Es fiel.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

Palacio Nacional. San José, Abril 5 de 1861.

Circular á los Gobernadores.

El Supremo Gobierno ha tenido noticia de varios casos en que individuos domiciliados en una Provincia, han jurado domicilio ante las autoridades de otra, con el fin de eximirse de sus obligaciones públicas ó de los compromisos que han contraido para con particulares, por el solo hecho de declarar su intencion de mudar el domicilio.

No cabe duda de que semejante conducta está en oposicion á nuestras leyes.

El domicilio existe en cuanto á los derechos civiles en el lugar donde la ley considera á una persona como presente sin interrupcion, aunque esté de él temporalmente ausente.

El artículo 47 de Código civil dispone: que el domicilio universal de todo costarricense está en el lugar donde tiene su principal establecimiento y el centro de sus operaciones, de lo que se infiere que nadie puede tener mas que un solo domicilio universal. El artículo 48 ibid permite mudar en cualquier tiempo este domicilio con tal que proceda de hechos y no de la ley; pero para que la mudanza tenga efecto legal, no basta la sola intencion declarada ante la autoridad competente, sino que con ella debe unirse la *habitacion real*, es decir, la traslacion del establecimiento principal, el cual en su caso, comprende la familia del habitante. Así, la simple habitacion en otro lugar sin la intencion comprobada de fijarse en él, no constituye un domicilio sino una residencia, y tampoco cambia la sola declaracion de la intencion el do-

micilio, si el establecimiento principal ó habitacion real permanece en el lugar anterior.

Ademas, debe declararse la intencion, no solo ante la Autoridad del nuevo lugar, sino tambien ante la del anterior.

Y aun cuando concurra la intencion competentemente comprobada con la habitacion real, no puede por eso alterarse la competencia en un litigio ya pendiente, ni tiene efecto la mudanza, cuando se trata de evadirse fraudulentamente de la persecucion de los acreedores ó de los servicios públicos que deben prestar en su respectiva jurisdiccion, así como por otra parte se entiende que el sugeto que en una acta oficial haya declarado su intencion de fijarse en otro lugar, debe admitirla en su contra y estar á derecho aun en este lugar conforme á su misma declaracion; por manera que el acreedor á su eleccion, puede atacarle en ambos lugares.

En atencion á las circunstancias locales de este país, con una escasa poblacion diseminada sobre vastos terrenos, y á la poca eficacia de nuestra policia, los inconvenientes que provienen de la frecuente mudanza de domicilio, son considerables para los intereses públicos y privados, enervan la accion de las Autoridades, entorpecen los juicios y amenazan la seguridad pública. Por estas razones el Gobierno se vé en la necesidad de llamar la atencion de los Señores Gobernadores Políticos á la rigurosa observacion de los principios expuestos, recomendándoles en particular que no admitan á los individuos domiciliados en otra Provincia la declaracion de trasferir su domicilio sin que presenten la certificacion de haber declarado esta intencion en la Gobernacion del lugar que se deja.

Dios guarde á U.

IGLESIAS.

Palacio Nacional. San José, Abril 9 de 1861.

Sr. Presidente de la Junta de Caridad.

Teniéndose noticia de que los impuestos establecidos por la ley á favor de los fondos del Hospital y Lazareto, no se pagan con la debida exactitud, el Presidente de la República, por acuerdo de hoy, ha tenido á bien disponer: que mientras se emiten los Estatutos

que reglamenten esa Corporación el Síndico de la misma se encargue de recandar los impuestos que corresponden á dichos establecimientos.

Dios guarde á U.

IGLESIAS.

MINISTERIO DE HACIENDA.

ACUERDO.

El Supremo Poder Ejecutivo, por consideraciones de justicia, se ha servido acordar: que las certificaciones que desde esta fecha en adelante se den á los empleados públicos en pago de sueldos rezagados, sean estimadas para su amortización como cédulas de 3.^a clase; sin perjuicio de ser admitidas también en pago de tierras baldías, conforme lo dispuso la circular número 6 de 6 de Marzo próximo pasado.

San José, Abril 10 de 1861.

AGUILAR.

SERVICIO PUBLICO.

GOBERNACION DE HEREDIA.

Con fecha tres de los corrientes, ordené el depósito de una mula parda negra de regular tamaño y señalada con una marca en la palera izquierda difícil de tomarla con exactitud, la cual han presentado como perdida, y con el objeto de que llegue á noticia de su dueño es que se dá el presente aviso.

Abril 10 de 1861.

Rafael Moya.

GOBERNACION DE CARTAGO.

En esta fecha, he ordenado el depósito de un novillo negro imbrado que han presentado como perdido. La persona que se crea con derecho á este animal, ocurra á legalizarlo á esta oficina, dentro del término de ley.

Abril 11 de 1861.

Fedro Garcia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

REMATES.

Por convenio de los acreedores en la testamentaria del finado Joaquín Orozco, se ha ordenado la venta en pública almoneda de los bienes inventariados que existen. En esta virtud, se han designado para el remate las doce del día diez y nueve del corriente en la tienda de géneros de la misma testamentaria; y para que los que quieran hacer sus posturas se impongan de la clase y precio de los bienes, estará á los efectos de comercio y muebles, de manifiesto en la tienda que es á cargo del depositario Don Santiago Muñoz, y se describen los bienes raíces en la lista siguiente: un terreno comprensivo de quince manzanas próximamente, con su casa, situado en el distrito de Santa Bárbara de esta ciudad, colindante con caminos y propiedades de los Señores Ramón y Jacinto Campos y Ramón Sandoval, valuado en seiscientos veintitres pesos; tres cuartos de manzana en el mismo distrito, unidos á terre-

no de la testamentaria y de la Señora Isaura Ramos, en treinta pesos seis reales: manzana y media de potrero, contigua al anterior, en sesenta y un pesos un real: tres y media manzanas sembradas de caña de azúcar, calle de por medio, y al Oeste del primer terreno descrito, en doscientos cuarenta pesos; y un cafetalito en esta ciudad en el paraje llamado la Breña, constante de una manzana y limítrofe á terrenos de los señores José María y Vicenta Orozco, en ciento cincuenta pesos.

Las personas que se hallen dispuestas á comprar el todo ó parte de los bienes indicados, ocurran, que se les admitirán las propuestas que hagan, siendo arregladas.

Judicatura civil y de comercio en 1.^a instancia. Heredia, á las nueve del día once de Abril de mil ochocientos sesenta y uno.

J. Gregorio Trejos.

Eleodoro Trejos.—Saturnino Trejos.

A las doce del Jueves dieziocho del corriente se rematarán en el mejor postor los bienes siguientes: un terreno, sito en el barrio del Mojon de esta jurisdicción, constante como de manzana y media, lindante: por el Norte, con casa y solar del Señor Gabino Rivera; al Sur, Este y Oeste, con cercos del Sr. Francisco Bonilla, valorado en seiscientos pesos; y un solar situado en el barrio de la Soledad de esta ciudad de veinticinco varas tres cuartas de frente por sesenta y nueve de fondo, sembrado de café, con una galera ubicada en el mismo solar, que linda: al Norte, con casa y terreno del señor Manuel Castro; al Sur, calle de por medio, con casa de la señora Ramona Rodríguez; al Este, con cerco de Don Espirita Santo Echandi; y por el Oeste, con terreno de Don Mateo Mora, apreciado en seiscientos pesos. Estas fincas pertenecen á los herederos de los finados Don Pablo y Manuel Castro, y se venden de orden de este Juzgado á pedimento de la señora Antonia Castro y Don Martín Mora apoderado de los hijos mayores del primero y como curador de los hijos menores del segundo; previa información de necesidad y utilidad. Las personas que quieran hacer postura, ocurran á este Despacho, que se les admitirá las que hiciere, siendo arreglada.

Juzgado 1.^o civil y de comercio en 1.^a instancia de la Provincia de San José, á las dos de la tarde del diez de Abril de mil ochocientos sesenta y uno.

S. Jimenez.

Joaquín Castro.—Ricardo Mendez.

NO OFICIAL.

EXTERIOR.

LA REVOLUCION DE ITALIA

Dice un corresponsal del Comercio de Lima, desde Londres, lo siguiente:

“¿Para qué trazar de nuevo los increíbles episodios de la marcha triunfal de Garibaldi? Ellos están en la memoria de todo el mundo, y Europa ha visto la inmensa huella trazada desde Marsala hasta Cápua, pasando por Calatafimi, Palermo, Melazzo, Mesina, Reggio, Piale, Monteleone, Salerno, Nápoles y Caserta, por un puñado de héroes que, iluminando con su mirada el cuadro magnífico de Italia, no solo han realizado en menos de seis meses el prodigio de emancipar á diez millones de italianos, sino que también, provocando la emancipación de las Marcas, Umbría, Benevento y Ponte-Corvo, (antes oprimidas por un gobierno abominable) han asegurado el advenimiento de la unidad italiana, que es, sin disputa, el suceso más trascendental del presente siglo.

Pero es preciso no perder de vista una cosa que importa mucho: por grande y extraordinario que sea Garibaldi, —la más bella figura del mundo en el momento actual,—hay algo mucho más grande que el héroe libertador en el movimiento italiano. Ese algo es el principio mismo de la revolución, la idea encarnada ó personificada en Garibaldi. Ese principio es el de la soberanía popular, reconocido hasta por gobiernos poderosos y proclamado con énfasis por la opinión general del mundo. Y esa idea es la de la emancipación del pueblo por el pueblo, no en nombre de la autoridad, sino en nombre de la justicia ultrajada y la del derecho humano.

El ejemplo es de mucho valor y el espectáculo provoca las más profundas reflexiones. Las más poderosas naciones de Europa han tenido que reconocer explícita ó implícitamente la fuerza de aquel principio y aquella idea.

Ello es que en el momento actual la nación italiana existe y que á pesar de las resistencias de Gaeta, Roma y Venecia la unidad es un hecho inevitable, consumado, que prepara la próxima aparición entre los Alpes, el Mediterráneo y el Adriático de la sexta gran potencia de Europa. Tal acontecimiento es inmenso, sin duda: él modificará profundamente el equilibrio y las condiciones de la política europea; hará surgir una gran fuerza militar, marítima y de alta civilización, que será la mediadora ó mantendrá la balanza entre Inglaterra y Francia y entre Francia y Austria ó la Confederación germánica, siendo por tanto una garantía de paz; y no solo cambiará en beneficio de la libertad las condiciones político-comerciales del Mediterráneo, sino que influirá poderosamente sobre el giro de la política general del mundo.”

Pero la cuestión Italiana ó la transformación de Italia tiene otra

faz de gran importancia: la política religiosa, que afecta la situación del pontificado. En efecto, hoy se comprende que la cuestión de Roma no puede tener sino una de dos soluciones prácticas: ó el Papa abandona completamente la “ciudad-eterna”, ó consiente en que ella sea una capital mixta,—capital católico—romano—quedándole al pontificado el Vaticano y á la monarquía italiana el Quirinal, y aceptando el Papa la situación puramente espiritual ó eclesiástica que le ofrece Víctor Manuel. En el primer caso, el catolicismo romano quedaría desquiciado, por que el prestigio de los papas se funda todo en las tradiciones y el nombre venerable y la posesión de Roma. Sin Roma, errante y proscrito, el pontificado actual dejaría de ser un gran símbolo de inmovilidad y perpetuidad á los ojos del mundo católico. Y hay más: Pío IX se asilará en España, en Francia, en Alemania ó cualquier otro país, y desde ese momento los católicos del resto del mundo, aunque continuasen siendo católicos papistas no serían romanos, y temerían que la influencia del gobierno que le diese asilo al Papa pesase fuertemente sobre el ánimo de éste y modificase mucho la situación de la iglesia, haciéndola amenazante para las libertades políticas.

En el segundo caso del dilema, el pontificado conservará el prestigio de Roma por algun tiempo; pero siendo Roma la capital de Italia, es decir de una gran potencia nacida de la revolución, esa ciudad será la representación de una gran paradoja: de la inmovilidad católica y la movilidad política,—de la vida de lo pasado y del progreso futuro,—del principio de autoridad inflexible y del principio popular de la discusión libre. Y entonces Roma, con ese carácter misto dejará de ser la Roma de los papas, la Roma de los escombros, de los meros recuerdos: será una Roma regenerada y por lo mismo entrará á figurar, en la categoría de gran capital como París, Londres, Viena, Berlin, San Petersburgo, Nápoles, Constantinópla, Lisboa, Madrid ó cualquiera otra; y en presencia de la rivalidad, Roma, ganando mucho como capital de una potencia, perderá otro tanto como capital del mundo católico.

Pero hay más, y esto es más grave: viviendo el Papa al lado del rey de Italia, el consistorio de cardenales al lado del parlamento italiano, tendrá que suceder una de dos cosas: ó habrá antagonismo entre la entidad política y la religiosa, y como la primera será la más visible y fuerte á los ojos del mundo internacional, la segunda se verá desprestigiada; y los gobiernos católicos tratarán de explotar ese antagonismo para debilitar á Italia como potencia, y los italianos se verán obligados á alejar el pontificado como un peligro; ó habrá buena armonía entre las dos en-

tidades, y entonces Italia será la primera potencia del mundo cristiano, amenazante para todas las demás. Puede concebirse cuán enorme sería la fuerza moral y material de un gobierno que tuviese bajo su influencia al pontificado católico. Y en tal caso el interés de todas las naciones católicas estaría en independizar sus iglesias de la autoridad del pontificado, y al fin, por la fuerza de las cosas, se constituiría una iglesia católica-francesa, otra católica española, católica-alemana, etc. etc., el Papa no sería sino Papa de los católicos italianos, y habría tantos primados ó iglesias cuantas naciones cristianas hay en el mundo.

Con semejante hecho se habría producido una inmensa revolución en el mundo religioso, político y social, y el catolicismo, dejando de ser "romano" para ser puramente "cristiano" (nacional en sus formas pero universal en sus tendencias) volvería á la época gloriosa de los tres primeros siglos de la iglesia. ¿Qué extraordinarios resultados no produciría tal suceso en beneficio de la civilización! Por mi parte creo firmemente que á esa solución conduce la actual revolución italiana, y que no puede ser otra la consecuencia respecto del pontificado, por mas que algunos acontecimientos políticos puedan retardarla. Es por esto que, prescindiendo del punto de vista político, económico y social exclusivo á Italia, considero que la presente revolución italiana es el acontecimiento mas trascendental de los tiempos modernos, exceptuando la reforma religiosa, la revolución de Inglaterra y la gran revolución francesa."

REPRODUCCIONES.

REFLEXIONES

Sobre las revoluciones políticas y la condición social de las repúblicas hispano-americanas.

[Artículo tercero.]

Las colonizaciones europeas—El genio colonizador de los españoles—La organización colonial—sus condiciones políticas—judiciales, administrativas—Aislamiento y centralización.

Toda conquista tiene que producir uno de dos resultados: ó una fusión política-social, ó una creación completa de nuevas sociedades. La historia lo demuestra así; la naturaleza humana lo exige.

Cuando la conquista se verifica sobre un pueblo civilizado y relativamente fuerte, sólido por sus tradiciones, el conquistador dá la ley en el primer momento, pero acaba por amoldarse á las condiciones de la nacionalidad conquistada, y la recíproca absorción que se opera, al favor del tiempo, establece la fusión de las fuerzas antes antagonistas. Al contrario, cuando la raza conquistada es incomparablemente inferior, y su suelo está en la barbarie ó apenas en un periodo de civilización embrionario, el conquistador absorbe solo y aniquila cuanto se le somete y le es extraño, y para mantener su conquista necesita crear toda una civilización,

una sociedad y una organización enteramente nuevas. Esta segunda situación era la del Nuevo Mundo en el momento en que los reyes de España fundaban allí su autoridad. ¿De qué manera comprendieron y realizaron su misión? Esto es lo que vamos á examinar en dos ó mas artículos.

Desde luego hay que establecer una distinción que ofrece la clave de todos los fenómenos. El pueblo español (como el portugués, el francés y el italiano) era muy capaz de aprovechar una conquista de condiciones ordinarias, tal como las que hemos caracterizado en nuestra primera hipótesis; pero era completamente inhábil para la conquista colonizadora. ¿Por qué?—porque era y es un pueblo meridional, de raza heróica, de civilización y tradiciones latinas. En Europa se vé un contraste curioso, que los siglos no han desmentido jamas. Las razas germánicas ó del Norte, son las únicas que poseen el genio de la colonización, es decir, de la creación de sociedades civilizadas en regiones bárbaras. Las razas latinas ó del Sur, son las únicas que tienen el genio de la conquista, es decir, de la dominación (por la asimilación) sobre los pueblos ya civilizados.

Trocad los papeles, y no veréis sino pruebas de incapacidad, y todos los esfuerzos encallan. En los tiempos antiguos, donde quiera que los romanos conquistaron á pueblos civilizados, se los asimilaron, manteniendo solidamente su dominación; mientras que fueron impotentes para obtener el mismo resultado en Germania, Inglaterra, la Bretaña francesa, etc., donde la barbarie era poderosa. Es que los romanos no sabían colonizar. Las razas germánicas, al contrario, se amalgamaron completamente con las de Inglaterra y Francia, donde fundaron colonias que luego fueron reinos.

En los tiempos modernos, Inglaterra, que tiene en alto grado el genio de la colonización, y que en esa obra ha hecho prodigios en América, en Asia y en la Oceanía, no ha podido jamas asimilarse á otros pueblos civilizados sometidos á su autoridad. Sin ir muy lejos á buscar ejemplos, Irlanda y las islas Jónicas lo están probando. Holanda, país colonizador tambien por excelencia, que, como Inglaterra, ha hecho inmensos servicios á la civilización cosmopolita, fué impotente (como conquistadora por derecho diplomático) para asimilarse la Bélgica y mantenerla bajo su dominación. Los austriacos, que han establecido sólidamente su autoridad en las comarcas ó colonias semi-bárbaras de las fronteras de Turquía, no han podido jamas, en el transcurso de diez siglos, imponer su amalgama, su genio y su autoridad irrevocable á las razas italianas, eminentemente civilizadas. Los rusos, aunque de raza eslavas pero siempre septentrionales y muy extraños á las tradiciones latinas, han hecho grandes progresos de co-

lonización del lado del Asia; y, sin embargo, al hallarse frente á frente con la civilización, en Polonia, en Molda-Valaquia, etc., no han logrado nunca hacer aceptar su dominación ni asimilarse los elementos conquistados ó sojuzgados.

En las razas latinas sucede lo contrario. España, Portugal y Francia han encallado en todas sus empresas de colonización, obteniendo resultados miserables ó muy viciosos y perdiendo al fin lo conquistado. Pero esos pueblos, como el italiano, son muy capaces de mantener su dominación sobre un pueblo civilizado, una vez que lo hayan conquistado enteramente, por la naturaleza misma de su genio latino. Castilla y Aragón se amalgamaron bien con los catalanes y vascongados y los hispano-árabigos, apesar de sus diferencias de carácter. España pudo dominar con facilidad las Dos Sicilias, y, sin embargo, jamas supo colonizar con provecho las regiones bárbaras de América, Africa y la Oceanía. Francia, pueblo elástico en extremo, se ha sabido amalgamar con la Alsacia, la Lorena y otras provincias de raza germánica, y, sin embargo, ha sido impotente para colonizar con ventaja la India, la América y la Argelia.

La explicación del doble fenómeno es sencilla. Las razas del Norte tienen el espíritu y las tradiciones del individualismo, de la libertad y la iniciativa personal. En ellas el Estado es una consecuencia, no una causa, una garantía del derecho, y no la fuente del derecho mismo, una agregación de fuerzas, y no la fuerza única. De allí el hábito del cálculo, de la creación y del esfuerzo propio. Nuestras razas latinas, al contrario, sustituyen la pasión al cálculo, la improvisación á la fría reflexión, la acción de la autoridad, y de la masa entera, á la acción individual, el derecho colectivo, que lo absorbe todo, al derecho de todos detallado en cada uno. Así, las razas latinas tienen un poder asombroso para conmovier, dirigir y someter á las multitudes y hacer grandes cosas colectivas; pero son incapaces de producir gérmenes locales ó parciales de progreso; en tanto que las razas septentrionales, hábiles para crear prodigios individuales, son lentas y zurdas para obrar en masa.

Ahora bien, si para dominar á un pueblo civilizado, lo que se necesita es fuerza colectiva y poder de asimilación, para fundar una sociedad civilizada en el seno de la barbarie es indispensable el poder de creación servido por el esfuerzo individual libre y espontáneo. En América, mundo inmenso y salvaje casi en su totalidad, y muy rudimentario en lo demás, era preciso que los colonizadores no fuesen los gobiernos (que no saben ni pueden crear, por lo común sino reglamentar y regularizar lo creado,) sino los individuos, obrando libremente, cada cual segun su inspiración, durante un largo periodo, hasta que el conjunto de fuerzas individuales hubiese fundado cultivos y trabajos mineros, artes, co-

mercio, especulaciones, aldeas y ciudades, haciendo surgir un pueblo. Los gobiernos obran sobre los pueblos, las sociedades, los intereses, no sobre los territorios desiertos. Son los individuos los que, explotando libremente esos territorios, creando intereses y asociándose, preparan el terreno á toda acción colectiva ó gubernamental.

El gobierno español no comprendió esa verdad, extraña al genio y las tradiciones de la raza que representaba. Quiso colonizar directamente, hacerse el empresario de la obra—minero, agricultor, comerciante, fabricante, propietario exclusivo, misionero, explorador y cien cosas mas á un tiempo—y como para eso le fué preciso dividir sus fuerzas, dislocarse y darles una dirección violenta á los intereses de las colonias, las sociedades que de estas nacieron fueron verdaderos monstruos.

Toda colonización hecha por un pueblo ó grupo social, á virtud de esfuerzos individuales, esencialmente agrícolas y comerciales, ó con miras de autonomía y libertad, ha sido y será fecunda; porque en tal caso, el egoísmo bastardo no es el espíritu de la colonización, sino la creación de intereses armónicos y libres. La prueba de esta verdad, en los tiempos antiguos, está en la consistencia de las colonias de los fenicios, los griegos, los cartagineses y los árabes; y en los tiempos modernos, en los prodigios de progreso que los anglo-sajones han obtenido en los Estados Unidos y el Canadá, en la India y la Oceanía. Al contrario, toda colonización emprendida directamente por un gobierno, es por su naturaleza egoísta, tiránica, infecunda, ó por lo menos empírica. La prueba está en la América latinizada, en Argelia y otros países.

La colonización hispano-americana tuvo esa condición fatal del egoísmo. Y el egoísmo condujo al monopolio en todo; como la persecución y destrucción de los indígenas hizo aparecer la esclavitud de los negros. Veamos, si no, cuales fueron las bases del sistema colonial que adoptó España.

El Estado, como era lógico, puesto que la conquista era su título, se declaró propietario de todas las tierras y minas de cada país, reservándose explotar estas segun su conveniencia, y disponer de aquellas en beneficio de los conquistadores exclusivamente españoles ó de otros peninsulares favoritos. De ese modo, todo elemento de riqueza mineral quedó monopolizado, estancado casi en su fuente, puesto que los gobiernos son los peores empresarios en toda especulación; y todo elemento de propiedad urbana y rural, de cultivo y colonización, quedó sujeto al arbitrio del gobierno, y por lo mismo al favoritismo egoísta. La feudalidad, como hemos dicho, fué trasplantada al suelo americano, mediante el sistema de las *encomiendas*. El gobierno hacia concesiones de pue-

bles enteros de indígenas y tierras cultivadas por ellos, con privilegios que hicieron de cada *encomendero* mas que un señor feudal. El *encomendero* reemplazó al *cacique*; pero en lugar de ejercer la autoridad patriarcal de los *caciques*, se hizo el verdugo de un rebaño de aborígenes.

Si al menos hubiese sido admitido el principio de la libre competencia, sin distinción de nacionalidad, la condición de los indios habría sido menos cruel, por que los colonizadores hubieran tenido interés en tratarlos bien para no aniquilarlos sin provecho, y la colonización habría sido fecunda. Pero no: el gobierno español comprendió muy mal sus intereses. Obedeciendo ciegamente al espíritu egoísta de aquella época, cerró la puerta á toda inmigración que no fuese española; quiso hacer del Nuevo Mundo lo que ha sido el imperio chino, una cárcel continental, y entregó los indígenas á la explotación exclusiva de los conquistadores, en recompensa de su obra prodigiosa.

El soldado aventurero (convertido en un señor feudal) que habia hecho la conquista con la espada, en busca de oro, se vió destinado á la conquista del hacha y el arado, á colonizar como agricultor ó minero. Era imposible que esos hombres de combate se adaptasen á semejante posición. No sabiendo trabajar, ni teniendo mas hábitos que los de la destrucción, se dieron á la obra de crearse grandes fortunas en la ociosidad, en el menor tiempo posible, á espensas de los indígenas esclavizados. La destrucción de éstos, por millones, fué la consecuencia forzosa. Donde no fueron totalmente aniquilados, gracias á la bondad de los climas y á los hábitos tradicionales de labor, ó se degradaron y embrutecieron lastimosamente, ó desertaron de la civilización volviendo á la vida salvaje, para sucumbir mas tarde.

Y ni siquiera era posible balancear con cruzamientos fecundos los resultados del sistema de *encomiendas*. Las preocupaciones hacian mirar al indígena como un ser inferior, casi un bruto, aun bautizado y mantenido en la vida civil; por lo cual era imposible la fusión de la raza española con la indígena, fusión que mas tarde habria de producir una casta vigorosa, bella, fecunda y laboriosa en alto grado. Y las instituciones que organizaron el gobierno de las colonias completaron el mal que nacia de las preocupaciones. Todo mestizo quedó inaplazablemente excluido de las ventajas de la vida social y de los puestos públicos, aun los mas subalternos. Y la intolerancia imprevisora llegó á tal extremo, que aun los hijos puros de españoles, nacidos en América (los llamados *criollos*) fueron tratados como de raza inferior.

Así, de España salian todos los funcionarios públicos del régimen colonial, que tenian alguna significación ó importancia; y esos predilectos, ó se perpetuaban en América, en sus empleos, como repre-

sentantes de la tiranía egoísta de la metrópoli, formando una gerarquía privilegiada y odiosa, ó volvian algunos años despues, opulentos, sin dejar mas huella que la de sus injusticias, y dando lugar, por sus alternaciones en los empleos administrativos ó judiciales, á un desorden permanente en la administración, empírica siempre y sin verdadera estabilidad ni conocimiento exacto de los intereses locales.

El gobierno de la metrópoli, siempre receloso y desconfiado, temia por una parte el advenimiento de los *criollos* á una situación importante y algo influyente que, fortalecida por el sentimiento de la patria, pudiese manifestar veleidades de independencia, ó por lo menos de autonomía; y por otro, temia que los *vireyes*, *presidentes*, *capitanes generales*, *oidores*, etc., permaneciendo largo tiempo en sus empleos, llegasen á adquirir demasiado poder ó prestigio en tan apartadas regiones. De ahí el doble sistema de la alternabilidad y de la exclusión de los indígenas y *criollos* (como de los extranjeros), sistema que debia producir forzosamente dos consecuencias: una administración siempre incapaz y viciosa, y un antagonismo profundo, sin conciliación posible, entre las familias españolas; formando una clase privilegiada, y las familias *criollas* y los aborígenes, destinadas por la comunidad de situación á hacer un día causa común contra la madre patria. Ese antagonismo y esos vicios de administración fueron los gérmenes que, desarrollados por el tiempo, hicieron estallar al principio del presente siglo la revolución mas lógica, unánime y espontánea que la historia moderna puede registrar.

El gobierno español se puso á explotar el suelo americano á puerta cerrada. Todo comercio con el extranjero quedó rigorosamente prohibido: comercio de ideas, de brazos y capitales, de inteligencias y valores. De ese modo la colonización quedaba desde su origen condenada, por la fuerza de las cosas, ó á morir de impotencia y consunción, ó á hacer un día explosión para poder aspirar la atmósfera de la civilización universal. Y ¡cosa bien singular que debia empeorar la situación! en todo aquello en que la opresión puede pesar con mas violencia, la administración tuvo casi la omnipotencia de autoridad, mientras que en las cosas mas esenciales á la vida civil, la centralización fué rigorosa.

Así, los *vireyes*, *presidentes* y *capitanes generales*, con los *oidores* y *consejeros*, tuvieron facultades poco menos que absolutas en la administración política y fiscal, y cuando no legales de hecho, por la imposibilidad de obtener justicia en la metrópoli contra los abusos del poder. Pero en los negocios civiles y judiciales, en que las bases de la sociedad están comprometidas, por que se trata del matrimonio y la familia, de la propiedad y los contratos y de la responsabilidad que implican las acciones del hombre, en esos asuntos, de-

ciados, la legislación colonial hacia depender la suerte de los procesos y de las relaciones civiles (en la mayor parte de los casos graves) de la decisión de tribunales superiores que residian en España, á miles de leguas de distancia, ó en las capitales muy lejanas de algunos *vireinatos*, *presidencias* ó *capitanías generales*. Por eso la administración de justicia en las colonias fué siempre un caos, y ellas sufrieron por tal causa males profundos y seculares.

El gobierno español adoptó un sistema completamente empírico, fruto de la desconfianza. Descentralizando la opresión y centralizando la justicia ni supo desarrollar en América los elementos de una autonomía prudente y fecunda, que fortaleciese los intereses y elevase los espíritus, ni supo alejar de las colonias lo único que convenia centralizar: el poder de dañar. De ahí proviene que, al cabo de tres siglos de dominación, cuando las poblaciones se alzaron en masa para constituirse en estados, se hallaron completamente novicias en el arte de la administración, incapaces de consolidar prontamente su obra, y sin poder, ni volver á la obediencia, por que con ella se debia restablecer un régimen ruinoso, empírico, y detestado, ni avanzar con seguridad en la via de la república democrática, abierta por la revolución, por que para eso era preciso saberse gobernar, contar con hombres de administración y *pueblos*, y en el Nuevo Mundo no habia hasta 1810 sino, de un lado una minoría de explotadores, y del otro *turbas* estúpidas y paráliticas.

Así como la educación del hombre es la obra compleja de las impresiones que le rodean desde que nace hasta que muere, la educación de los pueblos es el resultado de las impresiones sociales, entre las cuales las mas poderosas son siempre las que emanan de la autoridad. Gobernar á una sociedad es educarla, bien ó mal, de manera que sus virtudes y sus vicios son principalmente la obra de sus gobernantes, sea por lo que hacen ó dejan de hacer, sea por lo que permiten ó prohíben. Y bien: el gobierno español, por la simple organización política, judicial y administrativa, que dió á las colonias, les impuso la mas triste educación. El genio latino, esencialmente socialista y comunista, se infiltró en las nuevas sociedades con toda su energía estancadora. El genio latino tiene, una gran ventaja, eventual, y un gran defecto, permanente. Como es tan impresionable y colectivo, hace prodigios en todos sentidos cuando siente la impulsión poderosa de algun César, algun Cid campeador, algun Mediceis ó Leon X, algun Colbert ó Napoleon, algun Garibaldi etc. Pero como esos genios son fenomenales, cuando ellos faltan, en los tiempos normales, los pueblos latinos que carecen de iniciativa y personalidad caen en la molición y se atienen á la inmovilidad de sus gobernantes. Si estos son ineptos, los pueblos latinos lo son también, y degeneran.

Tal fué el fenómeno que se produjo en las sociedades hispano-americanas. El gobierno lo abarcó todo, suprimiendo toda iniciativa individual, ó acción espontánea de las entidades colectivas. Los ridículos consejos ó ayuntamientos y cabildos que fueron instituidos en las ciudades y villas (aisladas entre sí por falta de comunicaciones) se componian de empleados que representaban á la autoridad y nunca á las poblaciones. En las localidades subalternas el juez de paz ó regidor, el cura y el *encomendero* formaron la *trinidad* administrativa. Las poblaciones, entretanto, sufrían y dormían, vejetaban, como plantas parásitas sin personalidad ninguna.

De ese modo la autoridad fué un oráculo infalible; de ella debia emanar todo, la vida como la muerte; y las poblaciones se acostumbraron á no tener conciencia ni opinión de nada, viendo en el gobierno la imagen de la Providencia. Una sociedad así constituida es, ó la mas embarazosa para sus gobernantes, por su incapacidad para iniciar ó comprender el progreso; aunque tenga administradores hábiles (que rarísima vez tuvo la de América), ó la mas peligrosa y pronta á conmoverse, si el ardor del clima y de la sangre la favorece.

Cuando los pueblos se acostumbraron á creer que todos sus males positivos ó negativos, es decir, por acción ó por deficiencia, les vienen del gobierno, acaban por detestarlo, por benigno que sea en apariencia, y no ven el remedio sino en las insurrecciones. Pero al estallar estas, como el rebelde se encuentra desorientado, incapaz de constituir un buen gobierno, y colocado entre el temor de la venganza y las incertidumbres de lo desconocido, la anarquía y el flujo y reflujo de las rebeliones y reacciones son la consecuencia de una situación desesperada.

Por eso no vacilamos en afirmar que el gobierno español, por las condiciones que dió á la conquista y las formas de su régimen colonial, fué el autor y responsable de la revolución unánime, inevitable y simultánea de 1810, y de las luchas intestinas que desde entonces hasta hoy vienen desangrando y cargando de deudas á las repúblicas hispano-americanas. Y no esperamos que esas luchas terminen completamente antes de quince ó veinte años: los gérmenes que las han producido y las producen aun, fueron demasiado poderosos y calaron sobrado hondamente en el organismo de aquellas sociedades, para que sea dado hacer desaparecer muy pronto sus efectos.

Pero tambien diremos que, segun nuestra profunda convicción, el día en que aquellas repúblicas hayan establecido la armonía de su situación, aniquilando los vicios heredados de la colonia y los que luego emanaron de la guerra de la independencia, ningun país en el mundo tendrá mas positiva estabilidad ni progresos mas duraderos y fecundos que los pueblos hispano-americanos. ¿Porqué? porque ellos habrán hecho el laborioso aprendizaje del gobierno propio y popular y de la libertad democrática en una época de luz y actividad, sumamente favorable para las sociedades jóvenes; y saldrán de las terribles pruebas de la adolescencia depuradas de los vicios que pesaron sobre las generaciones pasadas.

Demostremos bajo otros aspectos la verdad de nuestras reflexiones acerca de la organización colonial. Ese estudio no carecerá de interés para los españoles de Ambos Mundos. JOSÉ M. SAMPER.

(Del Español de Ambos Mundos.)

CELIBO BUENO, Redactor.—IMPRESA NACIONAL